

ID.DOC. N° 886403.- /

CONCEPCIÓN, 23 de febrero de 2018.-

Nº 031-SECPLAN/ VISTOS : el Decreto N° 218-SECPLAN, de fecha 19 de diciembre de 2017, que adjudica la ejecución de la Obra “CONSTRUCCION HITO CAPITAL DEL ROCK”, al contratista **IVAN RIFO ZAPATA, CONSTRUCCIONES, ESTRUCTURAS Y SERVICIOS E.I.R.L.**; el Contrato de Ejecución de Obra de fecha 04 de enero del 2018, suscrito entre la Municipalidad de Concepción y el contratista Ivan Rifo Zapata E.I.R.L., el Decreto Alcaldicio N° 796, de fecha 14 de septiembre del 2017, sobre Delegación de Atribuciones Alcaldicias; y en uso de las facultades que confieren al Alcalde, los Artículos 12, 56 inciso primero, y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

D E C R E T O :

- 1.- Ratificase la Modificación de Contrato de Obra, de fecha 16 de febrero de 2018; suscrito entre la Municipalidad de Concepción y el contratista **IVAN RIFO ZAPATA, CONSTRUCCIONES, ESTRUCTURAS Y SERVICIOS E.I.R.L.**, por la obra “CONSTRUCCION HITO CAPITAL DEL ROCK” que consiste en obras extraordinarias por un monto de \$ 474.118.-, que no generan modificación en el plazo contractual.
- 2.- Cabe señalar que en todo lo demás rige plenamente el Decreto Alcaldicio N° 218-SECPLAN, de fecha 19 de diciembre del 2018.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL ALCALDE.


PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL
ABI
PVC/AJT/ajt.-


PEDRO VENEGAS CASTRO
DIRECTOR DE PLANIFICACION


DISTRIBUCIÓN:

1. Señor Abogado-Jefe Dirección Jurídica.
2. Señor Director de Administración y Finanzas.
3. Señor Director de Control.
4. Señor Secretario Municipal
5. Señor IVAN Rifo Zapata E.I.R.L. calle Bellavista Lote 17, comuna de Chillán..
6. Señor Alberto Jarpa Tapia, Constructor Civil. Inspector Técnico de la Obra.
7. Archivo.



MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN HITO CAPITAL DEL ROCK"

I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Y

"IVAN EDUARDO RIFO ZAPATA, CONSTRUCCIONES ESTRUCTURAS Y SERVICIOS E.I.R.L."

En Concepción, a 16 de febrero de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN**, Rol Único Tributario N° [REDACTED] representada por su Alcalde (S) don **ALDO MARDONES ALARCÓN**, cédula de identidad número [REDACTED], chileno, abogado, ambos domiciliados en esta ciudad, calle O'Higgins N° 525, 5º piso, en adelante "la Municipalidad", por una parte; y por la otra la sociedad **IVAN EDUARDO RIFO ZAPATA, CONSTRUCCIONES ESTRUCTURAS Y SERVICIOS E.I.R.L.**, Rol Único Tributario N° [REDACTED], representada legalmente según se dirá por don **IVAN EDUARDO RIFO ZAPATA**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Bellavista N° 17 de la comuna de Chillán, en adelante "la sociedad" o "el Contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la Municipalidad representada por su Alcalde (S) ya nombrado, viene en celebrar con la sociedad Ivan Eduardo Rifo Zapata, Construcciones Estructuras y Servicios E.I.R.L., representada por don Ivan Eduardo Rifo Zapata, ambos ya individualizados, la modificación del Contrato de fecha 04 de enero de 2018, que suscribieran por el proyecto denominado "Construcción Hito Capital del Rock". La referida modificación se acuerda considerando el Informe de Inspección Técnica N° 1-2018 de fecha 02 de febrero de 2018 del I.T.O. del contrato y el ordinario N° 141 de fecha 02 de febrero de 2018 del Director de Planificaciones.

SEGUNDO: Que con fecha 05 de febrero de 2018, el Alcalde dio su autorización para realizar obras extraordinarias, según se detalla en el ordinario N° 141, ya enunciado.

TERCERO: Que a través del Informe de Inspección Técnica ya referido, el I.T.O. del contrato, solicitó autorización para realizar obras extraordinarias, toda vez que existe la necesidad de aumentar la potencia de iluminación de 100 watts a 150 watts de tres proyectores Led del diseño original de iluminación.

CUARTO: Que teniendo en consideración lo expresado en la cláusula anterior, las partes acuerdan realizar obras extraordinarias por un valor total de \$474.118 (cuatrocientos setenta y cuatro mil ciento dieciocho pesos), IVA incluido.

Lo anterior se acuerda teniendo en vista, el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 203 de fecha 06 de febrero de 2018 y el ordinario N° 141, ya referido anteriormente, de los que se desprende que existe disponibilidad presupuestaria al efecto, en el código 31.02.004.005.020.





QUINTO: El contratista, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de la presente modificación de contrato, constituyó garantía consistente en Depósito a la Vista N° 0370758 del Banco Santander, por un monto de \$47.412, a nombre de la Municipalidad de Concepción.

SEXTO: En lo no modificado, rigen plenamente las cláusulas del Contrato suscrito entre las partes con fecha 04 de enero de 2018.

SÉPTIMO: La presente Modificación se tendrá como parte integrante del Contrato suscrito entre las partes con fecha 04 de enero de 2018.

OCTAVO: Para todos los efectos legales de este Contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.

NOVENO: La personería de don **ALDO MARDONES ALARCÓN**, para obrar como Alcalde (S) en representación de la **MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN**, consta de Decreto Alcaldicio N° 133-P-2014, de fecha 27 de agosto de 2014; y por su parte la personería de don **IVAN EDUARDO RIFO ZAPATA**, para obrar en representación de **IVAN EDUARDO RIFO ZAPATA, CONSTRUCCIONES ESTRUCTURAS Y SERVICIOS E.I.R.L.**, consta en Inscripción de fojas 188 N° 151 del Registro de Comercio de Talcahuano del año 2007.

El presente Contrato consta de dos páginas y se extiende en tres ejemplares, de igual tenor y data.


ALDO MARDONES ALARCÓN
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN


IVAN EDUARDO RIFO ZAPATA
REPRESENTANTE
IVAN EDUARDO RIFO ZAPATA,
CONSTRUCCIONES ESTRUCTURAS Y
SERVICIOS E.I.R.L.
XTC/AME